



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 05 FEB 2001

Expediente Nro. 12.014/01

RESOLUCIÓN Nro. **003/01**

VISTO la sugerencia del Director Administrativo Económico a/c en el sentido de depositar los fondos de Recursos Propios a plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos actualmente se depositan en una cuenta corriente oficial del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

Que existen antecedentes de este tipo en el ámbito de la Universidad, tal como cuando se depositaron los fondos de aportes previsionales hasta tanto la justicia se expediera por un recurso presentado.

Que la colocación de fondos optimizaría la gestión de recursos propios, en el marco del principio de eficiencia.

Que la Secretaria de la Facultad, quien en ejercicio de sus funciones refrenda las resoluciones, se encuentra en uso de la licencia anual reglamentaria.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el depósito a Plazo Fijo de los Recursos Propios originados por esta Unidad Académica, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los depósitos se efectuarán a nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Nacional de Salta, con la responsabilidad del giro de los agentes que tienen la firma autorizada para cuentas corrientes oficiales.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el producido de las inversiones transitorias que se efectúen, sean incorporados como Recursos Propios, a través del circuito normal para este tipo de fondos.

W

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

1.

SALTA, 05 FEB 2001

Expediente Nro. 12.014/01


RESOLUCIÓN Nro.

003/01

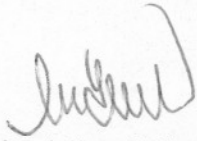
ARTÍCULO 4º.- Determinar que a través de la Dirección Administrativa Económica se tomen los recaudos necesarios a fin de contar oportunamente con la disponibilidad de fondos que permita abonar los compromisos asumidos.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la presente resolución será refrendada por el Director Administrativo a/c.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Tesorería General, Dirección de Contabilidad, Dirección Administración Económica, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


MOISES LOPEZ
Mg. Dirección Administrativa Económica




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud